



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 349 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 OCT. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 21 de agosto del 2024, de los TAPs. Aurora América Camborda Reymundo, Cristina Laureano Zevallos y Carlos Amilcare Muro Belaunde quienes solicita emitir el acto administrativo en ejecución de sentencia, el pago del reintegro de devengados por concepto de zona de emergencia desde el mes de setiembre del año 2019 hasta el mes de diciembre del año 2022, más los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1310-2019 contenido en la Resolución N° 09 de fecha 22 de mayo del 2019 incluido en el expediente N° 03681-2017-0-1501-JR-LA-01, revocaron la Sentencia N° 985-2018, en el extremo que falla declarando infundada en todos sus extremos la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Aurora América Camborda Reymundo, Cristina Laureano Zevallos, Carlos Amilcare Muro Belaunde y otros, reformándola declararon fundada la demanda, en consecuencia ordenaron que la demandada cumpla con reajustar la bonificación por zona de emergencia que percibieron los recurrentes desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de su cese, en base al 30 % de la remuneración total, con el respectivo pago de intereses legales.

Que, a través de la Resolución N° 13 de fecha 07 de diciembre del 2020, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N°0061-2020-OP-MLH-CSJJU/PJ-NMPV del mes de mayo de 2020, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Aurora América Camborda Reymundo desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de agosto del 2019 por el monto de S/. 79,823.70 soles, para la TAP. Cristina Laureano Zevallos desde el mes de

G.R.F.	
DOC. N°	8407441
EXP. N°	5319940



enero de 1991 hasta el mes de setiembre del 2019 por el monto de S/. 81,875.42 soles, y para el TAP. Carlos Amilcare Muro Belaunde desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de octubre del 2019 por el monto de S/. 79,736.13 soles, y requiere al Gobierno Regional cumplir con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 346-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de noviembre del 2023 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor entre otros de Aurora América Camborda Reymundo por el monto mensual de S/. 483.73 soles, Cristina Laureano Zevallos por el monto mensual de S/. 485.18 soles y Carlos Amilcare Muro Belaunde por el monto mensual de S/. 486.01 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 154-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 15 de octubre del 2024 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Aurora América Camborda Reymundo desde el mes setiembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 16,349.96 soles, para la TAP. Cristina Laureano Zevallos desde el mes octubre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 14,830.28 soles y para el TAP. Carlos Amilcare Muro Belaunde desde el mes noviembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 15,910.80 soles, así mismo el Reporte N° 391-2024-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad, recomienda enviar al Poder Judicial el Informe Pericial de parte que adjuntan los interesados, para que reconozca y sentencie el pago de la continua más intereses, por lo que no realizaron el cálculo de los intereses legales.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de la TAP. Aurora América Camborda Reymundo desde el mes setiembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 16,349.96 soles, a favor de la TAP. Cristina Laureano Zevallos desde el mes octubre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 14,830.28 soles, y a favor del TAP. Carlos Amilcare Muro Belaunde desde el mes noviembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 15,910.80 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

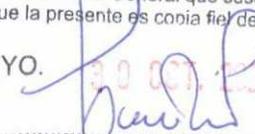
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL